



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**RÉGIMEN DE VISITAS Y LIBRE TRÁNSITO BAJO EL PRINCIPIO DE
PROPORCIONALIDAD FRENTE AL COVID 19, LIMA NORTE 2020**

AUTOR

Yañez Sanchez, Angelita (ORCID 0000-0002-6429-3629)

ASESOR:

Dr. Ludeña Gonzales, Gerardo Francisco (ORCID 0000-0003-4433-9471)

RENACTY P0103573 – Carlos Monge Medrano – Nivel IV

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Civil

LIMA – PERÚ

2020

DEDICATORIA:

Dedicado a mi madre Gladys por ser mi sostén, por brindarme todo el apoyo en esta etapa de mi vida, eres mi mejor ejemplo de superación, a mi padre José que está reunido con el Señor Todopoderoso, aunque hoy no estés físicamente, estas presente en mi mente y corazón siempre, sé que con este logro se van a sentir más orgullosos, los amo, gracias por todos sus sacrificios y su amor...

A mi hermana Yesica y a su esposo Jorge por darme aliento, por estar en los momentos difíciles que uno se quiebra y se angustia por los problemas, y a mis sobrinos, porque ellos sacan lo mejor de mí, deseo que sigan mi ejemplo.

Los amo mucho.

AGRADECIMIENTO:

A Dios, por permitir lograr este objetivo tan anhelado.

Finalmente a todos los Doctores que por fin verán los frutos de sus enseñanzas todos estos años, especialmente por el cariño y el apoyo que siempre me brindo el Dr. Ludeña Gonzales.

Gracias a todos.

INDICE

CARATULA	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1 Tipo y diseño de investigación	20
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	21
3.3 Escenario de estudio	24
3.4 Participantes.....	24
Tabla 3.....	25
3.4.1 Caracterización de sujetos	25
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.5.1 Entrevistas.....	26
3.5.2 Guía de entrevistas.....	27
3.5.3 Análisis documental	27
3.5.4 Mapeamiento.....	27
3.5.5 Muestra y criterios de selección.....	28
3.6 Procedimiento	28
3.7 Rigor Científico	29
Tabla 4: Validación de instrumentos.....	29
3.8 Método de análisis de datos	30
3.9 Aspectos éticos	30
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES.....	53
VI. RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA.....	56
ANEXOS.....	62

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorización	21
Tabla 2: Categorización Subcategoría Ítems.....	22
Tabla 3.....	25
Tabla 4: Validación de instrumentos.....	29
Tabla 5: Analizar en qué medida afecta no tener un salvo conducto para régimen de visitas frente al Derecho de libre tránsito y el principio de proporcionalidad en el contexto del COVID-19, en Lima Norte, 2020.	31
Tabla 6: Razonar de qué manera el salvoconducto puede ayudar al ejercicio del régimen de visitas al Derecho de libre tránsito y el principio de proporcionalidad en el contexto del COVID, en Lima Norte, 2020.	34
Tabla 7: Analizar si se muestra vulneración de derechos fundamentales a partir de no tener salvo conducto para régimen de visitas frente al Derecho de libre tránsito y el principio de proporcionalidad en el contexto del COVID, en Lima Norte, 2020.....	36
Tabla 8: Determinar si resulta necesario un salvo conducto para régimen de visitas frente al Derecho de libre tránsito y el principio de proporcionalidad en el contexto del COVID, en Lima Norte, 2020.	39
Tabla 9: Proceso de triangulación de datos	42
MATRIZ DE ENTREVISTA	90
Tabla 1: Matriz de Entrevista E1	90
Tabla 2: Matriz de Entrevista E2	94
Tabla 3: Matriz de Entrevista E3	97
Tabla 4: Matriz de Entrevista E4	100
Tabla 5: Matriz de Entrevista E5	104
Tabla 6: Matriz de Entrevista E6	107
MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	112
Tabla 10: Financiamiento	114
CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN	118

RESUMEN

El presente investigación ha desarrollado como objetivo general, en analizar en qué medida afecta no tener un salvo conducto para régimen de visitas frente al Derecho de libre tránsito y el principio de proporcionalidad en el contexto del COVID-19, en Lima Norte, 2020.

La metodología utilizada en el presente trabajo investigativo fue el enfoque cualitativo sobre estudio de Caso, asimismo, se obtuvo como resultados de que, si existiría una falta de prevención y mecanismos para contrarrestar la falta de ejecución de la figura de régimen de visitas, como derecho fundamental del niño y adolescente, este derecho es más del menor, porque ellos necesitan para su buen desarrollo, interactuar con sus progenitores, ante ello también los Jueces deberían variar de oficio en algunos casos el régimen de visitas aumentándole más horas y días para poder subsanar esos días que no pudieron asistir al menor.

Como conclusiones obtuvimos que, en el actual contexto que vivimos, sigue latente el riesgo de ser contagiado por el Covid-19, por lo tanto, el Estado ha limitado el Derecho fundamental de libre tránsito, asimismo, no se debe dejar de lado a las familias que están separadas, por diferentes motivos y este mecanismo del salvoconducto para régimen de visitas, sería una implementación idónea para no perder esa afinidad o filiación mayormente con los menores de edad, que tanto necesitan para un cuidado idóneo. Este mecanismo del salvoconducto, conceptualizándolo en términos generales, vendría hacer un documento expedido por quien tiene autoridad que permite transitar o permanecer en un lugar, mejor dicho, fundamentalmente tiene que ver con el derecho a la libertad de tránsito o permanencia, ahora bien trasladándolo al tema de régimen de visitas, este salvoconducto en estos casos estaría protegiendo a esta figura jurídica que permite las relaciones entre los hijos y los padres que no ejerce patria potestad. Más que un derecho de los padres, es un derecho de los hijos que desarrolla afectividad emocional.

Palabras claves: *Régimen de visitas, Salvoconducto, principio de proporcionalidad.*

ABSTRACT

This research report has developed as a general objective, to analyze to what extent it affects not having a safe conduit for visits against the Right of free transit and the principle of proportionality in the context of COVID-19, Lima Norte, 2020.

The methodology used in the present research work was the qualitative approach on grounded theory, likewise, it was obtained as results that, if there would be a lack of prevention and mechanisms to counteract the lack of execution of the figure of visitation, as a fundamental right of the boy, girl and adolescent, this right is more of the minor, because they need for their proper development, to interact with their parents, in view of this, the Judges should also vary by office in some cases the visitation regime increasing more hours and days to correct those days that they could not assist the minor.

As conclusions we obtained that, in the current context in which we live, the risk of being infected by Covid-19 remains latent, therefore, the State has limited the fundamental right of free movement, likewise, it should not be ignored families that are separated for different reasons and this safe conduct mechanism for visits, would be an ideal implementation so as not to lose that affinity or affiliation, mainly with minors, who need so much for adequate care. This safe conduct mechanism, conceptualizing it in general terms, would make a document issued by someone who has enough authority or power and that allows whoever is granted to travel or stay in a place without risk, or rather, fundamentally has to do with the right to the freedom of transit or permanence, now well transferring it to the subject of visitation, this safe conduct in these cases would be protecting this legal figure that allows the continuity of the relationships between the children and the father or mother who does not exercise parental authority. More than a right of parents, it is a right of children that affects their emotional development.

Keywords: *Visitation regime, Safe conduct, principle of proportionality.*